



SENTENCIA HISTÓRICA OBLIGA AL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO Y A LA COMISIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS A PROTEGER LOS ECOSISTEMAS DE LA REGIÓN DE LA SUBCUENCA AMANALCO -VALLE DE BRAVO ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

- Organizaciones civiles ganan demanda de amparo con mandatos claros y directos hacia las autoridades locales y federales, en materia de cambio climático.
- La elaboración de un Programa Municipal de Cambio Climático, la actualización del Programa de Manejo del Área Natural Protegida y la elaboración de una NOM específica sobre "caudal ecológico" para la subcuenca Valle de Bravo-Amanalco, entre los principales logros.

¡Gran noticia para el medio ambiente en Valle de Bravo! Un juez federal ha dado la razón a las organizaciones civiles **Ensamble Verde** y **Voz de la Naturaleza Valle de Bravo**, quienes presentaron un amparo para exigir a las autoridades que cumplan con su deber de proteger los ecosistemas de la región. La sentencia reconoce que diversas autoridades han sido omisas en sus responsabilidades frente al cambio climático, lo que ha puesto en riesgo el equilibrio ecológico de la zona.

El principal argumento de la demanda fue que las autoridades responsables, a nivel municipal y federal, no estaban realizando acciones clave que las propias leyes les obligan a cumplir para la protección ambiental. La falta de estos instrumentos y regulaciones, según

demonstraron las organizaciones, viola el derecho de todos a un medio ambiente sano y agrava los efectos del cambio climático en la subcuenca de Amanalco- Valle de Bravo.

La decisión del juez es una victoria ciudadana contundente y, lo más importante, obliga a las autoridades a tomar acciones concretas e inmediatas.

¿Qué ordena la sentencia?

Los efectos de esta resolución son la parte más relevante, ya que no se queda en una simple declaración, sino que establece mandatos claros y directos para cada autoridad:

- **Al Ayuntamiento de Valle de Bravo:** Se le ordena **elaborar y publicar el Programa Municipal de Cambio Climático (PROMACC)**. Este documento es fundamental para que el municipio tenga una estrategia clara y oficial para mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a ellos a nivel local.
- **A la Dirección del Área de Protección de Recursos Naturales:** Se le exigen tres acciones clave sobre la zona protegida de las cuencas de los ríos de Valle de Bravo:
 1. **Revisar y actualizar el Programa de Manejo del Área Protegida.**
 2. **Establecer límites claros y capacidades de carga** para las actividades que se realizan dentro de la zona, con base en estudios técnicos que definan qué tanto uso puede soportar el ecosistema sin ser dañado.
 3. **Coordinar las acciones operativas necesarias** para la conservación de la vida silvestre en las áreas naturales protegidas.
- **A la SEMARNAT y a la CONAGUA:** Se les ordena **proponer una Norma Oficial Mexicana (NOM) específica sobre "caudal ecológico"** para la subcuenca Valle de Bravo-Amanalco. Esto es crucial, pues busca garantizar un volumen de agua mínimo y de calidad en los ríos y cuerpos de agua para mantener vivos los ecosistemas acuáticos y terrestres, como una medida de adaptación al cambio climático.

En resumen, este fallo obliga a las autoridades a pasar de la inacción a la acción, forzándolas a crear los planes, reglas y estudios técnicos necesarios para una verdadera protección del invaluable patrimonio natural de Valle de Bravo.

Como sociedad civil organizada reiteramos nuestro compromiso de colaborar con las autoridades respectivas para sumar a favor de éstas y otras acciones encaminadas a lograr contar con una subcuenca Amanalco-Valle de Bravo, más sana y sostenible.

Más información info@observatoriovalle.org.mx.

Septiembre de 2025.